

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F. F20033361

Denominación Social:

EROSKI S. COOP.

Domicilio Social:

**BARRIO SAN AGUSTIN S/N
ELORRIO
BIZKAIA
48230
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MONDRAGON CORPORACION COOPERATIVA	Societaria	LOS SOCIOS DE EROSKI, S. COOP., FORMAN PARTE, A TRAVÉS DE SU COOPERATIVA, DE MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA (MCC). MCC ES UNA AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS LIBREMENTE ASOCIADAS QUE COMPARTEN UNOS VALORES COOPERATIVOS Y QUE BUSCAN LOGRAR VENTAJAS COMPETITIVAS DE SU ACTUACIÓN CONJUNTA EN EL CAMPO EMPRESARIAL

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ALIANCE INTERNATIONALE DE DISTRIBUTEURS ALIDIS, SA	Contractual Societaria	ALIANZA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES PARA LA GESTIÓN DE UNA CENTRAL DE COMPRAS INTERNACIONAL.
CECOSA GESTIÓN SAU	Societaria	SOCIEDAD DONDE RESIDE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO EROSKI. DADA SU IMPORTANCIA DE CARA A LA GESTIÓN DE LA COOPERATIVA, SE DESTACA QUE DESDE SU SOCIEDAD FILIAL CECOSA GESTIÓN SAU, SOCIEDAD PARTICIPADA AL 31 DE ENERO DE 2008 EN UN 100% POR EROSKI, S. COOP., SE DIRIGE, POR DELEGACIÓN DE SU

		CONSEJO RECTOR, LA EFECTIVA GESTIÓN DEL GRUPO EROSKI, YA QUE ES LA SOCIEDAD DONDE SE ESTABLECEN ANUALMENTE LOS PLANES DE NEGOCIO Y PRESUPUESTOS QUE LUEGO SERÁN DE APLICACIÓN A TODO EL GRUPO EROSKI,
--	--	---

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
MARIA NEREA ACHOTEGUI ZURICARAY		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MAITE BALANZATEGUI BASAGUREN		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MERCEDES IBARLUCEA MANCISIDOR		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO
LIDIA BARRIO LOPEZ		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MIREN JOSEBE BAZTARRICA ALDASORO		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE MIGUEL ARREGI ARANZETA		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ISIDRO IDOYAGA LOPEZ		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ANTON LOPEZ USOZ		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CARMEN GARCIA SANZ		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ALVARO MENDIGUREN MUGICA		10-06-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
MARÍA ARANZAZU GUEZALA GRAN		05-06-2004	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MARIA NEREA ACHOTEGUI ZURICARAY	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
MAITE BALANZATEGUI BASAGUREN	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
MERCEDES IBARLUCEA MANCISIDOR	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
LIDIA BARRIO LOPEZ	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
MIREN JOSEBE BAZTARRICA ALDASORO	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
JOSE MIGUEL ARREGI ARANZETA	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
ISIDRO IDOYAGA LOPEZ	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
ANTON LOPEZ USOZ	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
CARMEN GARCIA SANZ	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
ALVARO MENDIGUREN MUGICA	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
MARÍA ARANZAZU GUEZALA GRAN	CECOSA GESTIÓN SAU	VOCAL
LUCÍA BILBAO-GOYOAGA BARTUREN	CECOSA GESTIÓN SAU	SECRETARIO NO CONSEJERO

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	6	6
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	6	6

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
CONSTANTINO DACOSTA SIMÓN	PRESIDENTE
AGUSTIN MARCAIDE SORALUCE	DIRECTOR GENERAL
VICENTE GÓMEZ ALECHA	DIRECTOR DESARROLLO DE NEGOCIO
AMABLE PRÓSPERO GALACHE GARCIA	DIRECTOR COMERCIAL
EVA UGARTE ARREGUI	DIRECTORA DE HIPERMERCADOS
SANTIAGO IZAGUIRRE CALVO	DIRECTOR DE SUPERMERCADOS
ARANTZAZU LASCURAIN ARTETXE	DIRECTORA DE CONSUMO
JOSÉ LUIS DEL CAMPO SERRANO	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
JUAN ANTONIO KORTAZAR IGARZA	DIRECTOR ÁREA CORPORATIVA
CARLOS ALCALDE MESANZA	DIRECTOR DE NEGOCIOS DE DIVERSIFICACIÓN
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ASTOBIZA	DIRECTOR DE DESARROLLO
JESÚS MIÑAU NIETO	DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
EMILIO CEBRIAN PEÑA	DIRECTOR SOCIAL
DOMINIQUE THION	DIRECTOR FRANCIA
JAVIER AMEZAGA SALAZAR	DIRECTOR CAPRABO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Desde el Área Corporativa del Grupo Eroski, y concretamente, desde la Dirección de Garantía Patrimonial Corporativa, se realiza un seguimiento pormenorizado de las siguientes propuestas de mejora y propuestas de los auditores externos para evitar, en la medida de lo posible, las salvedades en el informe de auditoría.

Adicionalmente, la Cooperativa cuenta con la Comisión de Vigilancia, que integra entre sus funciones las del Comité de Auditoría, verificando, entre otros extremos, que no existen datos que permitan prever la existencia de una opinión con salvedades de los auditores de cuentas externos.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Artículo 49.3 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa establece que "Todos los asuntos propios de la Cooperativa podrán debatirse en la Asamblea General, cuyo acuerdo será preceptivo, en todo caso, para los siguientes actos" y en su punto b) indica lo siguiente: "Nombrar y revocar, que sólo cabrá cuando exista justa causa, a los auditores de cuentas."

Adicionalmente la Cooperativa cuenta con la Comisión de Vigilancia, que integra entre sus funciones las del Comité de Auditoría, y entre éstas se establecen las siguientes:

- "- Propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."

No existen otros mecanismos específicamente establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO RECTOR	4	EJERCICIO PERMANENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DELEGABLES ATRIBUIDAS AL CONSEJO RECTOR
COMISIÓN DE VIGILANCIA	3	<p>LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ESTATUTARIAMENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <p>A) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS.</p> <p>C) LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA.</p> <p>D) EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTÉN ESTABLECIDOS.</p> <p>E) LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN</p>

		<p>SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS, Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.</p>
--	--	---

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
MARIA NEREA ACHOTEGUI ZURICARAY	PRESIDENTE
MAITE BALANZATEGUI BASAGUREN	VOCAL
MERCEDES IBARLUCEA MANCISIDOR	SECRETARIO MIEMBRO
CARMEN GARCIA SANZ	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ RAMÓN GORROTXATEGI	VOCAL
JOSÉ LUIS MADARIAGA ARBE	PRESIDENTE
ANDONI AZKORRA OTAZUA	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

De entre el seno del propio Consejo Rector y de conformidad con el Artículo 46.5 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, el Consejo Rector de fecha 4 de octubre de 2004 designó una Comisión Ejecutiva, para que ejerza con carácter permanente todas y cada una de las facultades atribuidas al Consejo Rector y que son delegables legal o estatutariamente.

La Asamblea General de Eroski del pasado día 14 de junio de 2003, acordó asignar a la Comisión de Vigilancia las competencias que la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (según redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) atribuye al

Comité de Auditoria, que deben constituir las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial de valores.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)
INMOBILIARIA ARMUCO SL	ESTA SOCIEDAD PARTICIPADA AL 45% POR EROSKI, S. COOP., CONSTITUIDA A FINES DEL 2007, EN AMPLIACIÓN DE CAPITAL MATERIALIZÓ UNA APORTACIÓN NO DINERARIA MEDIANTE ENTREGA DE OCHO CENTROS COMERCIALES. EL OBJETO ES EL DE OBTENER UNA GESTIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS MISMOS	69.553

	MEDIANTE SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL DIFERENCIADA DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DEL GRUPO. SOBRE ESTOS INMUEBLES SE HAN SUSCRITO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PRECISOS PARA PERMITIR A EROSKI QUE CONTINUE DESARROLLANDO SU ACTIVIDAD COMERCIAL.	
ETXEBIZITZA EROARTE SL	LA SOCIEDAD HA REGISTRADO COMO BAJA DEL INMOVILIZADO EN LAS CUENTAS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEBIDO A LA VENTA DE UNOS TERRENOS SITUADOS EN PORTUGALETE (BIZKAIA). DEL IMPORTE TOTAL DE LA VENTA, 13.904 MILES DE EUROS HAN SIDO APLAZADOS A LARGO PLAZO.	28.548

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

El Consejo Rector no tiene noticia de que se produzca tal situación de conflicto de interés entre sus miembros.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El 1 de febrero de 2007, el Consejo Rector de la Cooperativa aprobó el contenido y aplicación a sus Directivos, Apoderados y, en su caso, Consejeros y Rectores, del Reglamento Interno de Conducta, en el cual se establece un código ético de conducta que determina los principios de actuación que deben regir las transacciones y contratación con terceros. Este nuevo régimen sustituye al anteriormente vigente desde febrero de 2004.

En particular, en relación con los Artículos 10 (deber de lealtad), 11 (deber de transparencia), 16 (prohibición de participación societaria), 21 (autorizaciones) se debe informar al órgano de seguimiento de:

- Cualquier conflicto de intereses en las transacciones con terceros, contratación de personal, compra de equipamiento, compra - venta o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, etc.
- Cualquier hecho de naturaleza fraudulenta o ilegal del que se tenga conocimiento y que tenga alguna influencia sobre el Grupo Eroski.
- Los puestos desempeñados o cargos ejercidos en otras compañías o entidades (exceptuando las que pertenecen al Grupo Eroski) siempre que sea relevante para el desarrollo del cometido laboral y/o social.
- La participación en el capital social de sociedades con las que se tenga relación de gestión o información privilegiada y en todas las del Grupo Eroski para su autorización o denegación, en su caso.
- Los contratos superiores a 600.000.- Euros en los que se intervenga.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la

justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos principales a los que se ve sometida la actividad de la Sociedad podemos enunciarlos como sigue:

- Riesgos de calidad.
- Riesgos Laborales.
- Riesgos de huelgas de transporte.
- Riesgos por protección de datos de carácter personal.
- Riesgos financieros.
- Riesgos de los sistemas de información.
- Otros riesgos cubiertos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La política de gestión de riesgos del Grupo Eroski es la de su identificación, la elaboración de su correspondiente proceso y control, y adicionalmente, se atiende a una política que permita la cobertura de los mismos, cuando existan pólizas en el mercado disponibles.

Los riesgos que se gestionan y controlan son agrupados en las siguientes categorías:

Riesgos de Calidad

Sistema de Gestión de la Calidad. En el convencimiento de que la mejor manera de alcanzar el nivel de competitividad requerido y la respuesta consecuente con la defensa de los intereses de los consumidores, la calidad y utilidad de nuestros productos y servicios es un elemento básico de nuestra actuación. Así, se han establecido exhaustivos controles que garanticen la seguridad e higiene a lo largo de toda la cadena:

a) Los proveedores de productos de marca propia son sometidos a un estricto control consistente en una auditoria inicial de homologación en la cual se determina si el proveedor se ajusta a los estándares de seguridad y calidad establecidos por el Grupo tanto en producto como en instalaciones y procesos. Además, llevamos a cabo un seguimiento analítico de sus productos en nuestro laboratorio de calidad a lo largo de toda nuestra relación comercial.

b) En las plataformas de distribución de productos de alimentación contamos con sistemas de gestión de calidad según Norma ISO 9001 que incluyen procedimientos de actuación para la recepción, almacenamiento, mantenimiento de la cadena de frío, expedición y transporte de los productos a los puntos de venta. Para llevar a cabo la recepción contamos con pautas específicas para cada producto que se aplican de igual manera en todas las plataformas de alimentación.

c) En los camiones de distribución de producto fresco contamos con un sistema GPS de control de temperatura que permite mejorar la gestión de la cadena de frío.

d) En los puntos de venta (hipermercados y supermercados) contamos con un programa de autocontrol (APPCC) mediante el cual se verifica diariamente el mantenimiento de la cadena de frío, la higiene y limpieza de las instalaciones y la correcta rotación de los productos. El soporte de este programa es informático y permite conocer y tomar medidas de manera inmediata ante cualquier incidencia que se produzca en cualquiera de nuestros puntos de venta. Este sistema se ha actualizado este año, y además de incorporar los cambios pertinentes por los

avances de nuestro modelo de establecimiento, se ha mejorado su accesibilidad para todos los usuarios. Además, se está consolidando un centro de control de alarmas de temperatura de los muebles y cámaras de los puntos de venta, que nos permite actuar inmediatamente en caso de incidencias en los mismos, y verificar el correcto ajuste de los mismos

e) Periódicamente tomamos muestras de los puntos de venta y verificamos en nuestro laboratorio que tanto la calidad microbiológica de los productos que ponemos a la venta, como la higiene de las superficies donde se manipulan los productos frescos, se ajustan a los estándares establecidos en el Grupo.

f) El grado de implantación y la eficacia de todos estos sistemas y herramientas para garantizar la seguridad de nuestros productos se verifica de manera periódica mediante auto-auditorias que se llevan a cabo por Gerentes y responsables de tiendas, auditorias internas de verificación realizadas por Técnicos de Calidad tanto en plataformas como en los puntos de venta, y auditorias externas llevadas a cabo por terceras partes a los sistemas de calidad certificados con que contamos en nuestras plataformas de productos frescos y en todos los puntos de venta.

g) Contamos con sistemas de trazabilidad para nuestros productos frescos que nos permiten localizar y conocer la trayectoria que ha seguido un determinado producto. Esto nos da la capacidad de reaccionar de manera inmediata en el caso de tener que retirar de nuestros puntos de venta cualquier producto.

h) Por último, contamos con un Manual que incluye procedimientos de actuación, tanto internos como de coordinación con proveedores y autoridades, para llegado el caso responder de manera ágil y eficaz, garantizando en todo momento la seguridad del consumidor.

Riesgos laborales.

El sistema de Prevención de Riesgos Laborales cumple la legislación vigente en esta área. Este Sistema General de Prevención de Riesgos Laborales atiende a lo definido en Normas de reconocido prestigio y además se implanta como un proceso de mejora continua. La Gestión se centraliza en un Servicio de Prevención Mancomunado liderado por un Responsable de Prevención del Grupo Eroski que define, dirige y coordina la actividad fijando políticas, planes y objetivos comunes. La implantación de la actuación preventiva se realiza de una forma descentralizada en cada una de los Centros de trabajo; es decir, en los centros existen agentes preventivos que implantan la actuación y para ello se crea como nexo de unión entre el Servicio de Prevención y los trabajadores una estructura de Delegados de Prevención y Coordinadores de Prevención. En cumplimiento del requisito que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, realizamos evaluaciones del riesgo de los procesos productivos y Planes de actuación al respecto, dando respuesta a necesidades en Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud.

Como medidas de actuación preventivas, destacamos la Formación con actuaciones en este ámbito centrado en Planes de acogida, Formaciones específicas a puestos de trabajo (Secciones, Emergencias, Maquinistas), Formaciones básicas (Jefes de tienda, Curso PRL nivel intermedio para Jefes de personal, Escuelas de espalda, Formaciones del SGPRL, Botiquines o primeros auxilios). Todos los centros, sedes y plataformas del Grupo disponen de su correspondiente plan de emergencia y evacuación realizándose anualmente los simulacros oportunos que garanticen el correcto diseño y funcionamiento de los planes. Estos simulacros los realizan normalmente entidades externas acreditadas y se analizan diferentes aspectos como: tiempo de respuesta, colaboración de los

trabajadores, colaboración de los agentes externos, funcionamiento de los sistemas y equipos, obteniéndose finalmente un informe con las incidencias detectadas. Para asegurar la actuación preventiva, realizamos auditorias legales periódicas, además de la dinámica implícita de revisión y mejora del sistema y sus procedimientos.

Riesgos de huelgas de transporte

Para afrontar con garantías frente a los consumidores los efectos de una eventual crisis derivada de una huelga de transporte, en Eroski contamos con unos procedimientos que permitan la rápida reacción que minimice el riesgo de desabastecimiento alimentario de nuestra red de distribución, y de nuestras plataformas logísticas

Riesgos por protección de datos de carácter personal.

Nuestra amplia clientela nos impulsa a velar por nuestras bases de datos con una política rigurosa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Para comprobar el cumplimiento de los requerimientos legales relativos la Sociedad se sometió a la preceptiva Auditoria de Protección de Datos exigida por la normativa, y una empresa externa independiente acreditó el cumplimiento de la Sociedad de las medidas de seguridad exigidas.

Riesgos financieros.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés, así como de riesgos relativos a la posibilidad de realización de mayores volúmenes de compras que permitan un mayor ajuste en las compras tan comunes en el mercado de la distribución. El programa de gestión del riesgo global del Grupo trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

El Grupo no emplea como regla general derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por el Grupo con arreglo a políticas aprobadas por los Administradores.

1. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge principalmente de transacciones comerciales relacionadas con compras de mercancías.

La política seguida es la cobertura sistemática de este riesgo, asegurando el tipo de cambio en el momento de realización de la operación de compra.

2. Riesgo de crédito

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo, dado que la mayor parte de sus operaciones se realizan al contado.

3. Riesgo de liquidez

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y en la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios, el Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito contratadas.

4. Riesgo de tipo de interés

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son en su mayor parte independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés surge de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Al cierre de los ejercicios 2007 no se mantenían recursos ajenos a tipo de interés fijo de importe significativo.

5. Volumen de Compras

Uno de los factores o aspectos más importantes en el negocio de la distribución es la adecuada gestión de las compras y los volúmenes de las mismas. En los mercados de distribución actuales, cada vez más competitivos y concentrados, es necesario tener un poder de compra suficiente que permita a Eroski seguir compitiendo en condiciones adecuadas. Uno de los factores que motiva el proceso de concentración del sector es el de la obtención de volúmenes de compra.

6. Política de Precios

La fijación de los precios de venta se gestiona en Eroski de forma centralizada, teniendo en cuenta las características individuales del entorno competitivo de cada centro, como las de los productos. El precio, por tanto, está adaptado por centro y producto.

En este sentido, la determinación del precio está principalmente vinculada a conseguir una posición competitiva del producto. No obstante, se presta también atención a los costes de los productos para tener una visión del interés y rentabilidad de los productos.

Si de siempre la política de precios ha sido un factor característico en el sector distributivo de productos de gran consumo, la lucha competitiva actual ha elevado la importancia de esta palanca comercial.

Riesgos de los Sistemas de Información

Dadas las características de la actividad de distribución minorista, uno de los elementos de riesgo más sensible es el de la seguridad de los sistemas de información. En el año 2007 Eroski ha inaugurado el nuevo Centro de Proceso de Datos, el mayor y más novedoso del País Vasco, en una ubicación independiente que cuenta con las máximas medidas de seguridad. Su función es la de ser el soporte gemelo y simultáneo de todos los sistemas de información que soportan la actividad de la compañía, y evitar daños producidos por fallos en los mismos.

Otros riesgos cubiertos

Finalmente, se llevan a cabo, en ocasiones a nivel global del grupo y en ocasiones a nivel de sociedad individual, las correspondientes coberturas mediante Pólizas suscritas con compañías aseguradoras en los casos de:

- Daños materiales, en la modalidad de "Todo Riesgo", incluyendo la pérdida de beneficio ("lucro cesante")
- Responsabilidad civil.
- Transporte de mercancías.
- Incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal [póliza de nueva contratación con fecha de efecto 01/02/2004].
- Vida y Accidentes.
- Todo Riesgo a la Construcción.
- Responsabilidad Civil derivada de la Construcción.
- Garantía Decenal de Daños a la Edificación.
- Responsabilidad de Administradores y Directivos (D&O).

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se han materializado riesgos significativos que afecten a la Sociedad.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

La Sociedad cuenta con un Departamento Jurídico que, junto con los asesores externos contratados según la materia de que se trate y, asimismo, junto con el Departamento de Consumo y el Responsable de Prevención en su caso, velan por el correcto cumplimiento de la normativa que es de aplicación a la Sociedad en materia de riesgos.

Existe, asimismo, un Departamento de Organización y Sistemas cuya labor consiste fundamentalmente en definir e implantar procesos de funcionamiento.

Existen, también, distintos Comités de Crisis en función de las posibles alertas que pudieran surgir, tanto en materia de seguridad de los consumidores, como en el caso de crisis de transporte, cuya labor es la implantación de los procedimientos de actuación y su seguimiento, en el caso de ser necesarios.

Y por último, existe en el Área Corporativa un Departamento de Garantía Patrimonial Corporativa, cuya labor consiste fundamentalmente en:

- Seguimiento y control de los sistemas implantados.
- Auditorías administrativas y de procedimientos.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados más de la mitad de los votos sociales y, en segunda convocatoria, cuando lo estén al menos un 10% o 100 votos sociales.

El citado régimen no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

La Asamblea General adoptará los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones. Será necesaria la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados, para adoptar acuerdos de modificación de Estatutos, fusión, escisión, transformación y disolución, siempre que el número de votos presentes y representados sea inferior al 75% del total de Delegados a la

Asamblea General. Será suficiente con más de la mitad de los votos válidamente expresados, para exigir nuevas aportaciones obligatorias al capital social y para establecer o modificar la cuantía de las cuotas de ingreso o periódicas.

Las votaciones serán secretas cuando tengan por finalidad la elección o revocación de los miembros de los órganos sociales o el acuerdo para ejercitar la acción de responsabilidad contra los miembros de los órganos sociales, así como para transigir o renunciar al ejercicio de la acción. Se adoptará, también mediante votación secreta, el acuerdo sobre cualquier punto del orden del día, cuando así lo solicite un 10% de los votos presentes y representados. El citado régimen de mayorías no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

En la Asamblea General se podrá delegar el voto. Cada asistente podrá ostentar únicamente un voto delegado, además de su propia representación. La delegación de voto deberá efectuarse por escrito autógrafo o mediante acta notarial o por comparecencia ante la Secretaría de la Cooperativa o legitimando la firma del escrito de delegación ante cualquier autoridad competente o bien de cualquier otra forma fehaciente. La delegación del voto sólo podrá hacerse para una Asamblea concreta. Corresponderá a la Comisión de Vigilancia decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

La modificación de los Estatutos Sociales, según lo regulado en el artículo 8 de los Estatutos sociales deberá ser acordada por la Asamblea General con la concurrencia de los siguientes requisitos:

“a) Que el Consejo Rector o, en su caso, un 10% de los Delegados a la Asamblea General o 500 socios, formulen un informe escrito con la justificación detallada de la propuesta.

b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los socios y a los asociados, a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.

d) Que se tome el acuerdo por la Asamblea General por la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados.

e) El acuerdo de cambio de denominación, de cambio de domicilio o de modificación del objeto social se anunciará, además, en un periódico de gran circulación en el territorio histórico de Bizkaia, previamente a su inscripción.

El acuerdo, con el texto aprobado, se elevará a escritura pública, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.

Cuando la modificación consista en el cambio de clase de la Cooperativa, los socios que no hayan votado a favor del acuerdo tendrán derecho a separarse de la Sociedad, considerándose su baja como justificada. Este derecho podrá ser ejercitado por los socios afectados hasta que transcurra un mes a contar de la inscripción del acuerdo en el Registro de Cooperativas.”

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los partícipes ostentan los siguientes derechos en relación con la Asamblea General:

- Derecho a proponer los asuntos a tratar: Los socios, a través de un número de delegados que represente el 10% de los derechos de voto o alcance la cifra de 500 socios, podrán realizar al Consejo Rector las propuestas que tengan por

conveniente respecto a los puntos a incluir en el Orden del Día, viniendo obligado el Consejo Rector a incluirlas en el Orden del Día de la siguiente Asamblea General.

- Derecho de asistencia: Los socios tienen derecho a asistir a las reuniones de la Asamblea General representados por los Delegados.

- Derecho a recabar información: Todos los socios tienen derecho: 1º) A que en cualquier momento, a través del Consejo Rector, se le muestre y aclare, en un plazo no superior a un mes, el estado de la situación económica de la Cooperativa, 2º) A tener a su disposición, en el domicilio social, desde el día de la publicación de la convocatoria de la Asamblea General, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa y la propuesta de distribución de excedentes y destinos extracooperativos o imputación de pérdidas y a solicitar, por escrito, las aclaraciones o explicaciones que estime pertinentes para que le sean contestadas en la Asamblea, 3º) A recibir cuanta información estimen necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

- Derecho a formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de los acuerdos: Los socios, representados por los delegados, tienen el derecho a formular cuantas propuestas entiendan pertinentes y a participar con voz y con voto en la adopción de los acuerdos parasociales.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la pasada Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de junio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Informe sobre aprobación del acta anterior y designación de tres socios para la aprobación del acta de la respectiva Asamblea. (Aclamación)

2.- Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2006 y designación de Auditores. (Aclamación)

3.- Examen y aprobación, si procede, de la Modificación de Estatutos Sociales propuesta por el Consejo Rector. (Aclamación)

4.- Emisión de aportaciones Eroski. (Aclamación)

5.- Distribución de Excedentes Netos. (Aclamación)

6.- Disposiciones estatutarias y legales:

- Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex Socios". (Aclamación)

- Autorización para la adquisición de AFSE por la Sociedad, en régimen de Autocartera. (Aclamación)

- Retribución de las aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios. (Aclamación)

- Distribución del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa. (Aclamación)

- Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso. (Aclamación)

- Fijación del tipo de interés de aplicación a las aportaciones al capital social. (Aclamación)

- Acuerdo sobre Aportaciones Voluntarias. (Aclamación)

7.- Renovación del Consejo Social. (Mayoría, 56,59%)

8.- Renovación del Comité de Recursos. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión)

9.- Renovación de la Comisión de Vigilancia. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión).

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Desde el ejercicio 2003, la web www.eroski.es incorpora en página de inicio un apartado que, bajo la denominación "Invertir en Eroski", incluye información de la Sociedad para los inversores.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Dadas las características propias de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski emitidas, no están constituidos sindicatos de tenedores de dichos valores.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

La Sociedad viene atendiendo las recomendaciones de Buen Gobierno contenidas en los Informes elaborados al efecto.

En orden a ello, el Consejo Rector con fecha 1 de febrero de 2007 aprobó el Reglamento del Consejo de Administración y del Consejo Rector de las Sociedades del Grupo Eroski, así como del Patronato de la Fundación Eroski, así como el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Eroski, de aplicación general a todo el perímetro de consolidación, en sustitución de los anteriormente vigentes que fueron aprobados el 2 de febrero de 2006.

Con fecha 14 de junio de 2003, la Asamblea General de la Cooperativa con el fin de ajustarse a las prescripciones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero aprobó la modificación del Artículo 71 de los Estatutos Sociales a fin de atribuir a la Comisión de Vigilancia las funciones propias del Comité de Auditoría en los términos expuestos en la citada Ley.

Algunas de las recomendaciones sobre esta materia no pueden ser fielmente seguidas, debido a la naturaleza cooperativa de Eroski, S. Coop. y su propia regulación normativa. No obstante, en todo momento se trata de acomodar su realidad mercantil a las recomendaciones de buen gobierno corporativo vigentes.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Eroski, S.Coop. es una Cooperativa de Consumo, regulada por sus Estatutos Sociales y por la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi y la Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación parcial de la anterior.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 25-04-2008.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.